

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Exema. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)
NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose presentado la enfermedad de la viruela en los ganados de D.ª Pilar Pascual y don Francisco Verde, vecinos de Cenicero, han sido designados para la pastura de dichos ganados los términos de Valdemontón, el monte y Vallenso.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades respectivas é interesados.

Logroño 18 de Julio de 1899.

El Gobernador interino,
Fernando Ruiz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

SESIÓN DE 4 DE ABRIL DE 1899.

En la ciudad de Logroño á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las ocho de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Ruada, los señores que á continuación se expresan:

- Vicepresidente Sr. Alamo.
Vocales..... Sr. Negueruela.
 » Martínez González
 » Herrero.
 » Casero.
 » Barajas.
Secretario..... Sr. Eguíluz.
Facultativos... Sr. Sambeat.
 » Díaz de Cerio.
Talladores..... D. Manuel Rico.
 » Francisco Mínguez.
Discordia..... D. Esteban Juan Higelin.
Leída el acta de la anterior fué aprobada.
Continuando el juicio de exenciones

fueron llamados los mozos del pueblo de

SANTURDEJO REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Pedro Sierra y Sierra. Tallado y alcanzando la estatura de 1'502 metros, se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

Núm. 5. Anastasio Eduardo San Martín Hernández. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre pobre y sexagenario. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 7. Tiburcio Arrea Herrera. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 8. Salvador San Martín Armas; y

Núm. 9. Celedonio Matute Alvarez. Medidos y resultando cortos para activo se les excluyó temporalmente del servicio militar.

Núm. 11. Servando Moreno Valgañón. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Félix Huerta Aransay. Expuso ser hijo de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación al Hospital provincial.

Núm. 3. Lino Cárdenas Vadillo. Medido y alcanzando la talla legal para el servicio activo, se le declaró soldado.

Núm. 5. Simón Rubales Armas. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 7. Galo Arrea Sierra. Tallado, fué declarado corto para activo.

REEMPLAZO DE 1897

Núm. 5. Hilarión Aransay Soto. Reconocido fué declarado inútil.

Núm. 7. Hilarión García Hidalgo. Medido, resultó corto para activo.

REEMPLAZO DE 1896

Número 9. Santos Turza Ibáñez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, considerado impedido para el trabajo y probados todos los demás extremos de la excepción, se le declaró recluta en depósito.

TORMANTOS REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Gervasio Jiménez Pérez. Incluso en la penalidad establecida en el artículo 31 de la vigente ley de Reclutamiento. Alegó ser hijo único de viuda pobre y defecto físico

y fué declarado soldado con reclamación:

Considerando que según lo establecido en el referido artículo 31, los mozos que se hallen en el caso á que el mismo se contrae, serán clasificados como soldados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, se acordó desestimar la excepción expuesta por este mozo y no presentándose á ser reconocido, ordenar al Alcalde le requiera para que se presente ante esta Comisión el día nueve de Mayo próximo.

Núm. 2. Alejo Lafaente Martínez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo.

Núm. 3. Pablo García Pérez. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Revisado el expediente se declaró recluta en depósito.

Núm. 4. Elías Riaño Vaigañón. Medido y alcanzando la talla legal para activo, se le declaró soldado.

Núm. 5. Braulio Varona Martínez. Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, se acordó fuera sometido á observación.

REEMPLAZO DE 1897

Número 2. Cecilio Pedro Alonso Varona. Medido, resultó corto para activo.

Núm. 9. Tomás Graciano Martínez Lopez; y

Núm. 11. Pedro Alonso Gordo. Exceptuados sin reclamación como hijos de viuda pobre. Vistos los expedientes se confirmaron los fallos.

REEMPLAZO DE 1896

Número 5. Pío Anacleto Agüero Manero. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente, se confirmó el fallo.

VALGAÑÓN

REEMPLAZO DE 1899

Número 1. Esteban Crespo Ledesma. Exceptuado como hijo único de padre sexagenario y pobre. Revisado el expediente, se confirmó el fallo.

Núm. 2. Justo García Ochoa. Reconocido y considerado útil, se le declaró soldado.

REEMPLAZO DE 1898

Número 1. Dionisio González Rodríguez. Medido y resultando hábil para activo, se le declaró soldado.

REEMPLAZO DE 1897

Número 4. Hilario Mateo Alejo. Expuso ser hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido el padre, se acordó pasara á observación.

Núm. 10. Aquilino Garrido Velasco. Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre sexagenario y pobre. Visto el expediente se confirmó el fallo.

REEMPLAZO DE 1896

Número 11. Abdón Rodríguez Mateo. Exceptuado sin reclamación como hijo de viuda pobre:

Resultando que si bien tiene un hermano llamado Faustino, éste se encuentra impedido para el trabajo por defecto físico comprendido en la clase 1.ª del cuadro de inutilidades físicas:

Considerando que en ello convienen todos los interesados. Visto lo dispuesto en el art. 66 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle recluta en depósito.

Núm. 191. Clemente Agustín Valgañón. Alegó ser hijo único de padre impedido. No presentándose el padre á ser reconocido, se acordó lo verifique el día nueve de Mayo próximo.

VILLALOBAR

REEMPLAZO DE 1899

Número 2. Lucas Rioja Mendi. Tallado y alcanzando la estatura de un metro quinientos treinta milímetros, se le declaró excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º, art. 83 de la vigente ley de Reclutamiento.

Núm. 4. Domingo de Silos Rioja y Veas. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre. Medido y alcanzando la talla legal para el servicio activo, se acordó declarar le soldado, ordenando al Alcalde remita certificación de la talla alcanzada ante el Ayuntamiento; y

Resultando que el padre no cumple la edad de 60 años hasta el 25 del mes actual, se desestimó la excepción.

REEMPLAZO DE 1898

Número 2. Francisco Barrón Sáez. Medido y alcanzando la talla de un metro quinientos cuarenta milímetros, se acordó declararle excluido temporalmente del servicio militar, con arreglo al caso 2.º, art. 83 de la vigente ley de Reclutamiento.

REEMPLAZO DE 1897

Número 1. Jesús Gómez Moneo. Alegó ser hijo único de viuda pobre, y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente y probados en él todos los extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ARNEDILLO

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1899.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ENERO

Presidencia del Sr. Alcalde don Agustín Peña.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1897-98, que han sido censuradas por el Sr. Procurador Síndico, la Corporación en votación ordinaria acordó que pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

SESIÓN DEL DÍA 14

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1897-98, para lo que se iba á proceder á la lectura del dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, leí con clara é inteligible voz el expresado dictamen y terminada que fué su lectura el mismo señor Presidente, declaró abierta la discusión. Fué aprobado el dictamen y las cuentas, fijando su importe en esta manera:

Cargo, 30.753'41 pesetas. Data, 25.555'87 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1898-99, 5197'54 pesetas; y por último se acordó que pasen las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndolas antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y certificación de este acuerdo.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 15

El Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación que es llegada la época de formar el presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio de 1898-99, á cuyo efecto debía procederse al nombramiento de una Comisión del seno del Ayuntamiento para la formación del proyecto de citado presupuesto. Enterada la Corporación nombró al Sr. Alcalde, Regidor Síndico, y al Regidor D. José Sáenz.

SESIÓN DEL DÍA 18

El Sr. Presidente ordenó á mí el Secretario, diese lectura al proyecto del presupuesto adicional al ordinario formado por la Comisión nombrada al efecto para el ejercicio de 1898-99 y así lo verifiqué tanto de sus relaciones por capítulos y artículos de los ingresos como de los gastos. Enterado el Ayuntamiento, acordó su aprobación; que se exponga al público por quince días y que se pase al examen y censura de la Junta municipal para su aprobación.

SESIÓN DEL DÍA 20

Reunido el Ayuntamiento en Junta municipal, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde D. Agustín Peña y Benito, de orden de dicho señor, yo el Secretario dí lectura íntegra por capítulos y artículos de los ingresos y de los gastos del presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio de 1898-99 y fué aprobada por unanimidad, acordando que se remita con su copia y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21.

Se dió posesión á los individuos que han de constituir la Junta pericial nombrada al efecto por la Administración de Hacienda.

Se acordó que la Corporación acuda á la romería de San Tirso y que se gaste la cantidad de cincuenta pesetas.

El día 23 de Enero no se celebró sesión por acudir el Ayuntamiento á la romería de San Tirso.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO

Se dió cuenta de haber sido admitidas las cédulas personales devueltas y que se había hecho ingreso de 306 pesetas de las recaudadas, no habiendo accedido la Administración de Hacienda á reintegrarse como se solicitaba de lo que adeuda á este Municipio de inscripciones intrasferibles, según dispone la Real orden de 30 de Enero de 1897.

Se acordó que se hagan los pagos por diferentes servicios municipales.

Se presentó ante la Corporación el rematante de la casa de Santa Eulalia Somera, manifestando que dichas obras estaban terminadas, y examinadas que han sido, fueron aprobadas acordando que se pague el segundo plazo.

Se acordó que se curse instancia al Sr. Administrador principal de Correos en súplica de que conceda valla con apartado en la Administración de Enciso, para la correspondencia de Soria.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Se acordó hacer el recuento de ganadería como lo prescribe el reglamento de la contribución territorial y circulares del Sr. Administrador de Hacienda.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que pase á la Administración de Hacienda de Logroño, reclame y recoja las láminas emitidas á favor de este Ayuntamiento, según dispone el caso 3.º de la Real orden de 7 de Diciembre de 1898; así mismo se autoriza para que lleve las cuentas municipales de 1897-98, el presupuesto adicional para 1898-99 y los entregue en el Gobierno civil.

Reunido el Ayuntamiento en Junta municipal, se acordó por unanimidad la aprobación de las cuentas municipales de 1897-98, por encontrarlas conformes y que el Sr. Alcalde las presente en el Gobierno civil para su definitiva aprobación.

SESIÓN DEL DÍA 18.

Se dió cuenta de una solicitud presentada con esta fecha por Cesáreo

López y otros vecinos, dando parte de que Francisco Rubio, está construyendo en la calle del Moral y del Cantón obras de Albañilería y al parecer deja menos calle que la que había anteriormente.

Leída dicha instancia, el Ayuntamiento acordó constituirse y se constituyó en dicho punto y se procedió á la medición de dicha calle y señaló los puntos de construcción.

Que oído el dueño de la obra y cediendo éste al Ayuntamiento el terreno que se necesite para dejar bastante anchura en la citada calle, se acordó que se mida en línea recta tomando el terreno que el Ayuntamiento tenga por conveniente, pagándolo del Municipio y que se comuniqué así á los solicitantes.

El día 25 de Febrero y 4 de Marzo no se celebró sesión, y en este último se ocupó el Ayuntamiento en despedir al Sr. Maestro de niños D. Benito García y Hombria, nombrado para una Escuela de Almodóvar del Campo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MARZO

Se dió cuenta de haber sido aprobado el presupuesto adicional de 1898 á 99, y las cuentas municipales de 1897 á 98 por el Sr. Gobernador civil de la provincia, así mismo que se han recibido las cartas de pago del 10 por 100 de pesas y medidas, impuesto de pagos de consumos, de cédulas personales y sobresueldos y la Corporación quedó enterada.

Así bien que se han recogido de la Delegación de Hacienda las láminas emitidas en favor de este Ayuntamiento. Se acordó pagar varias cuentas por distintos servicios municipales.

En virtud de haberse trasladado el Maestro de esta Escuela D. Benito García y Hombria, á la de Almodóvar del Campo, se acordó nombrar interinamente á D. Miguel Parras y Benito, comunicándolo así á la muy ilustre Junta provincial.

SESIÓN DEL DÍA 18

En este día se acordó nombrar en comisión para formar el proyecto del presupuesto ordinario de 1899-900, al Sr. Alcalde, Regidor Síndico y Regidor D. José Sáenz Peña.

Así bien se acordó hacer uso del recargo municipal del 16 por 100 sobre las cuotas de las contribuciones territorial é industrial y para enjugar el déficit del presupuesto lo necesario en el impuesto de consumos, dejando sin recargo las cédulas personales de 1898-99.

SESIÓN DEL DÍA 25

En este día la Corporación acordó aprobar el proyecto del presupuesto ordinario, formado por la comisión nombrada al efecto para el año económico de 1899-900; que pase á la censura de la Junta municipal y que se exponga al público por quince días.

Arnedillo 31 de Marzo de 1899. —Vicente Préjano, Secretario. —V.º B.º: El Alcalde, Agustín Peña.

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido á instancia de D.ª María Sánchez Muñoz, vecina de Ventrosa, un expediente de declaración de herederos abintestato de D. Nicolás Sánchez García, vecino que fué de citada villa, en la que falleció el día quince de Enero del año próximo pasado, en cuyo expediente aparecen como presuntos herederos de dicho causante sus sobrinos carnales don Juan de Dios, D.ª Sotera y D.ª María Sánchez Muñoz, hijos de D. Calixto Sánchez García, hermano de aquél, también fallecido. Y habiéndose acordado en providencia de fecha primero de los corrientes anunciar la muerte íntestada de repetido D. Nicolás Sánchez, á los efectos legales, se llama por el presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados á los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días á contar desde el de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á reclamarlo, apercibidos de que en otro caso seguirá su curso el expediente.

Dado en Nájera á cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. —José Tellería. —P. S. M., Eustasio Uzuriaga.

SECCION DE ANUNCIOS

Por dimisión y cambio de domicilio del Médico D. Rufino Trobo Chavarri, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa con la dotación anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia facultativa de una á sesenta familias pobres de esta localidad.

Además podrá contratar libremente el facultativo que resulte agraciado con unos 490 vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía con los documentos que acrediten sus servicios y méritos profesionales en término de quince días, á contar desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Quel 16 de Julio de 1899. —El Alcalde, Pedro de Blas.

ANUNCIO

En la Imprenta y Librería de la Viuda de Venancio de Pablo, Portales, 50, Logroño, se hallan á la venta los últimos modelos de impresos de cuentas y presupuestos de Beneficencia.

También se encuentra toda la modelación para los repartos territorial, urbana y de consumos, así como también las leyes aplicables á estos ramos.

15-15